

3. «Eliminación de la contaminación producida por residuos industriales y agrícolas: Recuperación y aprovechamiento.»
Adjudicatario: Don José Coca Prados.

Grupo «C»

Ayudas de 500.000 pesetas para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Efectos de los metales pesados (cromo) derivados de los fangos de depuradora sobre especies cultivables (*Phaseolus vulgaris* L.).»

Adjudicatario: Don Benito Gursé Forcadell.

2. «Catálogo de Biofritos Pirofilos Terrícolas pionero en suelos de bosques incendiados.»

Adjudicatario: Doña Ana-Gloria Ayala Canfranc.

3. «Determinación de Biofelinos Policlorados.»

Adjudicatario: Doña Paloma Azpitia Gamazo.

4. «Estructura y función de ecosistemas de pastizal en ambiente mediterráneo.»

Adjudicatario: Doña Marta Ortega Quero.

5. «Estudio de la colonización de los interfases agua-tierra de los embalses de la Comunidad de Madrid, con vista a su recuperación ecológica y aprovechamiento.»

Adjudicatario: Don José Manuel Serrano Talavera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1987.—El Director general, Fernando Martínez Salcedo.

20189 *RESOLUCION de 29 de julio de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a «Astilleros El Pasaje, Sociedad Limitada», por Orden de 29 de julio de 1987, para ocupar terrenos de dominio público marítimo, con destino a la construcción de rampas-varadero, en el término municipal de La Guardia (Pontevedra).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de 29 de julio de 1987, una concesión a «Astilleros El Pasaje, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: La Guardia.

Destino: Rampas-varadero.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Ocupación: 1.640 metros cuadrados.

Madrid, 29 de julio de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20190 *ORDEN de 21 de julio de 1987 por la que el Conservatorio Elemental de Música de Madrid se clasifica como Conservatorio Profesional de Música.*

Por Real Decreto 719/1985, de 19 de abril, fue clasificado como Centro oficial de enseñanzas artísticas el Conservatorio de Música transferido al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio.

Hasta el presente curso académico dicho Conservatorio de Música ha venido impartiendo el grado elemental de las enseñanzas. Sin embargo, la necesidad de incrementar la oferta de puestos escolares en el grado medio, aconseja elevar a Conservatorio Profesional el citado Centro docente.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º A partir del curso académico 1987/88 el Conservatorio Elemental de Música de Madrid tendrá la consideración de Conservatorio Profesional de Música.

Art. 2.º Se autorizan a partir del curso 1987/88 las siguientes enseñanzas en sus grados elemental y medio: Solfeo y Teoría de la Música; Conjunto Coral; Conjunto Instrumental; Historia de la Música; Historia de la Cultura y del Arte; Estética; Elementos de

Acústica; Armonía; Formas Musicales; Repentización; Transposición Instrumental y Acompañamiento; Música de Cámara; Piano; Violín; Violonchelo; Guitarra; Clarinete; Trompeta, y Canto.

Madrid, 21 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

20191 *ORDEN de 23 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona de 6 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa de Fuentes de Fuentes, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa de Fuentes de Fuentes, contra resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Barcelona en fecha 6 de mayo de 1987 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido: 1.º Estimar en parte el presente recurso y, en consecuencia, declarar no ajustadas a derecho y anular las resoluciones impugnadas; 2.º Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la propuesta de la Comisión evaluadora, al efecto de que la recurrente sea objeto de nueva calificación, en los términos que se deducen de los fundamentos jurídicos de la presente resolución, y 3.º no efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Superior.

20192 *ORDEN de 23 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona de 10 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Boladeras Cucurella, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Boladeras Cucurella, contra resolución de este Departamento sobre concurso-oposición a plazas de Profesores titulares de Universidad, disciplina de «Historia de la Filosofía», la Audiencia Territorial de Barcelona en fecha 10 de febrero de 1987 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido: 1.º Desestimar el presente recurso, y 2.º no efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Superior.

20193 *ORDEN de 23 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo de 5 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Purificación Gil Carnicero, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Purificación Gil Carnicero, contra resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de